

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICADO	0500140030172020 00624 00
DEMANDANTE	FUNDACION CLINICA DEL NORTE
DEMANDADO	SEGUROS DEL ESTADO
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO-ORDENA DAR TRASLADO REPOSICION

Para los fines pertinentes, se incorpora escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandada contentivo de recurso de reposición frente al mandamiento de pago proferido el día 1 de marzo de 2021.

De conformidad con el artículo 318 y ss. Del Código General del Proceso, concordante con el artículo 110 ibidem, dése traslado a la parte contraria del recurso de reposición impetrado.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ